

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

CGDC-

Doctor:

JORGE PATIÑO GOMEZ

Alcalde municipal

Bosconia Cesar

Correo: despachoalcalde@bosconia-cesar.gov.co

contactenos@bosconia-cesar.gov.co

Doctor:

JOSE FABIO VALENCIA RAMIREZ

Alcalde municipal

Bosconia Cesar

Correo: contactenos@pelaya-cesar.gov.co

Asunto: Informe definitivo Denuncia No. D24-123

Respetado doctores:

Adjunto a la presente le estamos enviando, para su conocimiento, el informe Definitivo de Actuación Especial de Fiscalización realizada a la alcaldía del municipio de Bosconia y Pelaya con ocasión a la **denuncia No. D24-123**

En virtud de lo anterior, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, deberá presentar en caso de presentar hallazgos un **Plan de Mejoramiento** que contenga las acciones correctivas a implementar para superar las deficiencias detectadas por este Ente de Control, en el cual deberá registrar un cronograma de las actividades a realizar, los responsables de implementar y de efectuar seguimiento a los indicadores de cumplimiento, y las observaciones que estimen necesarias; el Plan de Mejoramiento debe presentarse en el término mencionado, so pena de exponerse a las sanciones consagradas en el Decreto 403 de 2020. .

Le solicitamos el compromiso de confirmar el recibido del mencionado documento por este mismo medio

Atentamente,


JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR

Contralor General del Departamento del Cesar

Proyecto: Equipo Auditor

Revisó: William Trillos Vivas – Líder de Auditoría

Aprobó: Carlos Cassiani Niño – Director Control Fiscal

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

INFORME DEFINITIVO ACTUACION ESPECIAL DE FISCALIZACION
No. MM 091 del 22 noviembre de 2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE BOSCONIA, Y PELAYA CESAR

PVCFT2024

JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Cesar

CARLOS LUIS CASSIANI NIÑO
Director de Control Fiscal

EQUIPO AUDITOR

William Trillos Vivas
Líder de Auditoria

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL DE LA AEF.....	3
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
2. HECHOS RELEVANTES.....	5
3. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
3.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	7
3.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	11
4. CUADRO DE HALLAZGOS.....	12
5. ANEXOS.....	16

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

OBJETIVO GENERAL DE LA AEF

Conceptuar y evaluar la gestión fiscal de la alcaldía municipal de Bosconia, y Pelaya Cesar, respecto a las operaciones, sobre el cumplimiento en lo relacionado con el requerimiento radicado

Bajo el número interno No. D24-123, fue trasladada por competencia de la contraloría General de la Republica Gerencia Cesar de fecha de recibido por la Contraloría General del Departamento del Cesar, petición interpuesta vía física por ventanilla única por el peticionario, el día veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2024), teniendo como referente los principios fiscales de eficiencia, eficacia, equidad y economía, en las acciones u omisiones que hubiesen incurrido, con el fin de atender la denuncia mencionada.

La presente AEF tiene un foque de cumplimiento.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.1.1 Evaluar el Control Fiscal Interno en relación con lo manifestado en el requerimiento de la denuncia D24-123 del 20 de noviembre de 2024, en concordancia con la nueva Guía de Auditoria Territorial - GAT 3.0.

1.1.2 denuncian presuntas irregularidades en la contratación de Transporte Escolar en los municipios de Bosconia, Pelaya, la Jagua de Ibirico Cesar y Curumaní, en lo concerniente a Rutas, Días de servicio, vehículos, conductores y acompañantes, entre otras, a saber:

1. Municipio de Bosconia, Proceso Número: SAMC-001-2024 (SECOP I)
2. Municipio de Pelaya, proceso de selección Subasta Inversa SASIP 001-2024.
3. Municipio de La Jagua de Ibirico, Proceso Número: AMJI SASIE OO2 DE 2024 (SECOP II).
4. Municipio de Curumaní, Proceso Número: SASIP 001-2023 (SECOP I)

Procesos para los que se solicitan desplegar las actuaciones de control fiscal que correspondan.

Revisados los registros del SECOP para los citados procesos, para determinar la competencia de atención del ente de control fiscal, acorde con lo dispuesto en

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

los Artículos 4 y 29 del Decreto 403 de 2020, según la naturaleza del recurso de financiación, se estableció lo siguiente:

Tabla No.					
Naturaleza de los recursos de procesos contractuales denunciados Servicio de Transporte Escolar municipios de Bosconia, Pelaya, La Jagua de Ibirico, y Curumani					
MUNICIPIO	NUMERO PROCESO	NUMERO CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	FUENTO RECURSOS
Bosconia	SAMC-001-2024 (SECOP I)	003-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, PARA EL AÑO LECTIVO 2024	353.187.000,00	PROPIOS
Pelaya	SUBASTA INVERSA SASIP 001-2024 (SECOP I)	SIN PUBLICAR EN SECOP	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA Y MEDIA VOCACIONAL SECUNDARIA DE LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PELAYA	587.328.000,00	PROPIOS
La Jagua de Ibirico	AMJI SASIE 002 DE 2024 (SECOP II)	167-2024	TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA POBLACION EN EDAD ESCOLAR REGISTRADA EN MATRICULA OFICIAL DEL SISTEMA EDUCATIVO OFICIAL DURANTE EL AÑO LECTIVO 2024 Y 2025 EN EL MUNICIPIO DE DE CURUMANI-CESAR	2.978.053.132,00	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
Curumani	SASIP 001-2023 (SECOP I)	107-2024	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR VIGENCIA 2023 PARA LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CURUMANI-CESAR	447.583.045,00	NACION DESTINACION ESPECIFICA

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

Por competencia los contratos del municipio de Pelaya, y Bosconia Cesar, le correspondió a este órgano de control,

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOSCONIA
CONTRATISTA	COMPANÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JAIR GALAN RIVERA
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, PARA EL AÑO LECTIVO 2024.
VALOR	353.187.000
PLAZO	(113) DIAS CALENDARIOS ESCOLAR, NO OBSTANTE PARA EFECTOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS SE ENTIENDE QUE EL MISMO ES DE NUEVE (9) MESES
SUPERVISOR	JORGE EDUARDO DIAZ REVOLLO
CARGO	SECRETARIO SOCIAL Y DE GOBIERNO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PELAYA
CONTRATISTA	COMPANÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JAIR GALAN RIVERA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA Y MEDIA VOCACIONAL SECUNDARIA DE LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR
VALOR	587.328.000
PLAZO	(120) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
SUPERVISOR	OSWALDO ANDRES GONZALEZ BELTRAN
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

De los hechos narrados se observa que los municipios de Bosconia y Pelaya suscribieron el servicio de transporte escolar con la compañía de transporte Galán S.A.S. – SGT SAS, y que esta con el beneplácito de los alcaldes-supervisores, y rectores de las Instituciones Educativas perpetuo las siguientes irregularidades:

- El servicio de transporte escolar en los municipios mencionados no se prestó en los días y rutas contratados.
- Para certificar el cumplimiento del Servicio de Transporte en los diferentes Municipios, utilizaron como evidencia los mismos vehículos (Buses – Busetas – Microbuses – Camioneta)

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

- Para certificar el cumplimiento de los Conductores y Adultos Acompañantes Utilizaron las mismas Hojas de Vida, en los diferentes Municipios.
- El parque automotor en la que se prestó el servicio de transporte en los diferentes municipios no estaban ajustado a los requerimientos del Decreto 348 de 2025 - Decreto 431 de 2017 y las exigencias del ministerio de transporte.
- la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. - CGT SAS para la ejecución de los contratos aporó en los diferentes Municipio las mismas Póliza Responsabilidad Civil Contractual - Responsabilidad Civil Extracontractual.
- la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. - CGT SAS para la ejecución de los contratos aporó en los diferentes Municipio el mismo medio de comunicación bidireccional (radio - celular).
- la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S. - CGT SAS para la ejecución de los contratos aporó en los diferentes Municipio el mismo plan de contingencia

Los Municipio de Bosconia, y Pelaya en el Departamento del Cesar, no realizaron estudios de mercado / de costo, para ejecutar el contrato de transporte escolar.

PETICION

Por lesión al patrimonio público ruego a usted Iniciar las actuaciones administrativas para sancionar fiscalmente a los responsables de captar ilícitamente los recursos públicos en los contratos relacionados anteriormente.

FUENTE DE CRITERIO

Cita la normatividad aplicable y demás normas que regulan el servicio de transporte escolar en Colombia

CAUSA EFECTO

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

La situación detectada se presentó por debilidades en el seguimiento de la ejecución contractual y la falta de controles por parte de las Alcaldías de Bosconia Y Pelaya en el Departamento del Cesar, para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción de los servicios contratados.

Lo anterior no garantiza que la gestión de los recursos sea eficiente, dificultando así el logro de los objetivos sociales de la inversión.

"Fuente de criterio: Ley 80 de 1993, de los principios de la contratación estatal, Código Penal Colombiano, ley 1474 de 2011, Ley 87 de 1993, Ley 610 de 2000, decreto ley 403 de 2020, Ley 1150 de 2007, Decreto 431 de 2017, Ley 1952 de 2019 y el Manual de contratación interno. Con el fin de identificar de fondo, las responsabilidades a cargo de los municipios de Bosconia, y Pelaya, relacionadas directamente con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 610 de 2000, dirigidas a la pérdida, daño o deterioro de bienes dada las condiciones actuales de la administraciones municipales de Bosconia y Pelaya – Cesar, en aras de determinar la ocurrencia de conductas reprochables de tipo administrativo, fiscal, penal, disciplinario o sancionatorio.

- 1.1.3 evaluar la información suministrada por el peticionario de la denuncia interpuesta ante la Contraloría General de la Republica Gerencia Cesar, la cual dio traslado por competencia a la oficina de ventanilla única de la Contraloría General del Departamento del Cesar, relacionada con los hechos: los actos irregulares que afectaron el normal desarrollo y prestación de servicio dentro de los contratos de prestación de servicio de transporte escolar No.003-2024 suscrito entre el Municipio de Bosconia y la Compañía de Transporte Galán SAS.-SGT SAS; y el contrato No.SASIP-01-2024 suscrito por el municipio de Pelaya Cesar, con el mismo contratista Compañía de Transporte Galán SAS.-SGT SAS, en la cual denuncian presuntas irregularidades en la contratación de Transporte Escolar, que por competencia este órgano de control reviso los contratos suscritos con los municipios de Bosconia, y Pelaya Cesar.

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

2. HECHOS RELEVANTES

En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2024, se realizó la actuación especial de fiscalización a las alcaldías municipales de bosconia y Pelaya Cesar, para atender el requerimiento de la denuncia radicada con el No. D24-123 del 21 de noviembre de 2024, con el fin de verificar presuntas irregularidades los actos irregulares que afectaron el normal desarrollo y prestación de servicio de transporte escolar dentro de los contratos suscritos No. 003-2024 suscrito entre el Municipio de Bosconia y la Compañía de Transporte Galán SAS.-SGT SAS; y el contrato No.SASIP-01-2024 suscrito con la alcaldía municipal de Pelaya cuyo objeto fue " PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO, PARA EL AÑO LECTIVO 2024",

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

3. CARTA DE CONCLUSIONES

Valledupar, mayo de 2025

Doctores

JORGE PATIÑO GOMEZ

Alcalde municipal

Bosconia Cesar

Correo: despachoalcalde@bosconia-cesar.gov.co

contactenos@bosconia-cesar.gov.co

JOSE FABIO VALENCIA RAMIREZ

Alcalde municipal

Pelaya Cesar

Correo: contactenos@pelaya-cesar.gov.co

Respetados Doctores:

Con fundamento La Contraloría General del Departamento del Cesar con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 268 y 272, de la Constitución Política (modificados con el acto legislativo 04 de 2019), y de conformidad con lo estipulado en la resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante el cual se adopta la nueva Guía de Auditoria – GAT, y las normas Internacionales – ISSAI; La Contraloría General del Departamento del Cesar realizo Actuación Especial de Fiscalización al requerimiento bajo radicado D24-123 del 21 de noviembre de 2024

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad, cantidad y certificaciones de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad evaluada en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la contraloría expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la destinación y ejecución de los recursos auditados.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la Actuación Especial de Fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución No 017 del 30 de enero de 2020, proferida por la

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

Contraloría General del Cesar, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI1), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores y los contemplados en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General del Cesar la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos del proceso auditor.

La auditoría se adelantó por la Contraloría General del Cesar. El período auditado corresponde a las vigencia 2024.

3.1 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

De forma sucinta y precisa se emite una conclusión del asunto auditado

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General del Cesar evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 268 y 272 de la Constitución Política (modificados con el Acto Legislativo 04 de 2019), Decreto Ley 403 del 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal, y de conformidad con lo estipulado en la resolución No. 017 del 30 de enero de 2020, mediante el cual se adopta la nueva Guía de Auditoría – GAT, y las normas Internacionales – ISSAI;

En el desarrollo de la auditoría se evaluó el control fiscal interno a través de planes anuales de auditoría, donde se pudo identificar el incumplimiento de cronogramas de acuerdo a la programación respectiva y el control continuo de los procesos, dejando constancia que existe un funcionario que ejerza las funciones de Control Interno en la alcaldía municipal de Bosconia y Pelaya de acuerdo a la Ley 87 de 1993, para desarrollar las actividades de control interno.

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

Para el cumplimiento de los objetivos, se analizaron y evaluaron algunos documentos soportes de acuerdo a la premura del tiempo de la denuncia y los actos expedidos por la administración con relación, se solicitaron la información de los expediente de los contrato No.003-2024, y el contrato No. SASIP-01-2024 Estatuto de contratación interno municipal que regía para la vigencia 2024, Hojas de vidas, y formatos de declaración de bienes y rentas, cedula de ciudadanía, y certificaciones laborales de las personas que presuntamente pudieran ser responsable fiscalmente de los hechos en comento.

De acuerdo con la documentación suministrada por las entidades municipales y demás soportes analizados, y lo manifestado el quejoso indicando que según en los contratos No. 003 del 2024, y SASIP-01-2024

Con relación que manifiesta el denunciante en el presunto manejo irregular se sirva adelantar las respectivas Investigaciones a las irregularidades presentadas durante la administración de los alcaldes Jorge Patiño Gómez del municipio de Bosconia, y de José Fabio Valencia Ramírez quien funge como alcalde del municipio de Pelaya Cesar, para el periodo comprendido 20224-2027 024, más concretamente en la vigencia 2024, así:

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOSCONIA
CONTRATO	No.003-2024
CONTRATISTA	COMPANIA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JAIR GALAN RIVERA
OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA ZONA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR, PARA EL AÑO LECTIVO 2024.
VALOR	353.187.000
PLAZO	(113) DIAS CALENDARIOS ESCOLAR, NO OBSTANTE PARA EFECTOS DE CONSTITUCION DE GARANTIAS SE ENTIENDE QUE EL MISMO ES DE NUEVE (9) MESES
SUPERVISOR	JORGE EDUARDO DIAZ REVOLLO
CARGO	SECRETARIO SOCIAL Y DE GOBIERNO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PELAYA
CONTRATO	No. SASIP-01-2024
CONTRATISTA	COMPANIA DE TRANSPORTE GALAN S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	JAIR GALAN RIVERA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE BASICA PRIMARIA Y MEDIA VOCASIONAL SECUNDARIA DE LAS DIFERENTES VEREDAS Y CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PELAYA CESAR
VALOR	587.328.000

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

PLAZO	(120) DIAS CALENDARIO ESCOLAR
SUPERVISOR	OSWALDO ANDRES GONZALEZ BELTRAN
CARGO	SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

Propuesta económica

Estudios Previos

Ficha Técnica

Minuta del contrato No. 003-2024

Minuta del contrato No. SASIP-01-2024

Acta de inicio

Comprobantes de egreso

Informes de supervisión

Informe de actividades

Pliego de condiciones definitivos

Evaluación selección

Justificación

De acuerdo a la queja el denunciante manifiesta presuntas irregularidades en los contratos No. 003 del 14 de marzo del año 2024, y el contrato No.SASIP-01-2024 con la firma COMPAÑÍA DE TRANSPORTE GALAN SAS.-SGT SAS , representada legalmente por Jair Galán Rivera., cuyo objeto es la prestación de servicio de transporte escolar.

Revisado el proceso de adjudicación del contrato SASIP-001-2024 que está publicado en la página de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Publica SECOP I, igualmente los informes de supervisión y los informes de actividades realizadas por el contratista se observa que este cronograma de actividades se cumplió de acuerdo a lo prescrito en los estudios previos y lo pactado en las cláusulas del contrato.

Así las cosas lo observado por el órgano de control, la administraciones municipales de Bosconia y Pelaya en el proceso se realizó acatando la normatividad vigente, en cuanto a los costos del proyecto ejecutado no se avizora sobrecosto alguno que haya determinado o/y incumplimiento de los ítem determinados en el proceso.

CONCLUSIONES

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el análisis realizado al caso y a los soportes allegados a este ente de control fiscal, de acuerdo con la documentación suministrada por la administración municipal y demás soportes analizados, y lo manifestado por el quejoso en la denuncia y *de la gestión adelantada por el contratista en esta etapa, conforme la descripción de las obligaciones.*

Se concluye entonces que no fue posible determinar presuntamente un detrimento a las arcas de las administraciones municipales, de acuerdo a los informes de supervisión, y informes de actividades ejecutadas por el contratista que reposan en la carpeta del expediente del contrato, y las limitaciones del tiempo para desarrollar esta denuncia, este Órgano de Control Fiscal Territorial actuó en consecuencia de acuerdo a sus competencias conferidas por la normatividad vigente, y con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 268 y 272 de la Constitución Política (modificados con el Acto Legislativo 04 de 2019), decreto Ley 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal

3.2. RELACION DE HALLAZGOS

Como resultado del informe definitivo de la actuación especial de fiscalización, en conclusiones generales, la Contraloría General del Departamento del Cesar con ocasión de la denuncia No. D24 -123, en contra de la administraciones municipales y la firma contratista para el periodo 2024.

Teniendo en cuenta lo mencionado en las conclusiones generales, la Contraloría General del Cesar, no constituyó hallazgos en relación con el asunto auditado, por lo tanto la denuncia será archivada.

3.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

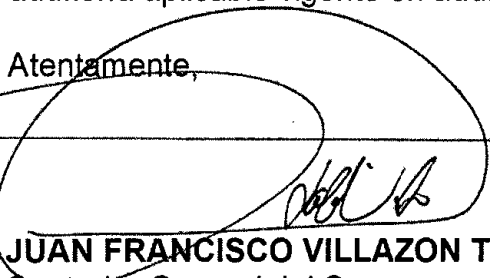
La entidad en caso de resultar hallazgos derivadas de la Actuación Especial de Fiscalización con ocasión de la denuncia D24-123, deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General del Cesar como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances de este, deberán ser reportadas en total apego al oficio de comunicación del informe final de auditoria.

Quienes deben garantizar la efectividad y cumplimiento de los planes de mejoramiento serán las oficinas de control interno, quienes reportarán de forma semestral el seguimiento y evaluación a este órgano de control.

 Contraloría General del Departamento del Cesar <i>Compromiso con la verdad</i>	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

La Contraloría General del Cesar evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en la actuación especial de fiscalización, según lo establecido en la Guía de auditoría aplicable vigente en auditorías posteriores.

Atentamente,


JUAN FRANCISCO VILLAZON TAFUR
Contralor General del Cesar

Proyecto: Equipo Auditor

Reviso: William Trillos Vivas – Líder de Auditoria

Aprobó: Carlos Cassiani Niño – Director Control Fiscal

4. CUADRO DE HALLAZGOS

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR (en \$)
1. ADMINISTRATIVOS	0	N/A
2. DISCIPLINARIOS	0	N/A
3. PENALES	0	N/A
4. FISCALES	0	0,0
• Denuncias	0	0
5. SANCIONATORIO	0	N/A
TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)	0	0

 Contraloría General del Departamento del Cesar Compromiso con la verdad	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR DIRECCION DE CONTROL FISCAL INFORME DEFINITIVO	CF-AC-IF
		Versión 1.0, 2022
		Referenciación
		A/CI-2

5 ANEXOS

5.1. Papeles de trabajo